

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en la Instalación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se transparenten la aprobación de las obras públicas que habrán de ejecutarse para este ejercicio fiscal y sobre todo se tomen en cuenta las propuestas de obras públicas que realizan los Comisarios y Delegados Municipal, debiéndose señalar el tipo de obra y el monto asignado para su ejecución.

El presidente:

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La planeación es la guía que deben de seguir todos los gobiernos para eficientar el ejercicio de gobierno, en este contexto el artículo 2° de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 2.- El objetivo de la planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por su parte el artículo 43 de la ley antes señalada establece lo siguiente:

Artículo 43.- Las autoridades comunales y ejidales tendrán la obligación de elaborar el Banco de Programas y Proyectos para que la información se

considere en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

No se podrá excluir a las comunidades y ejidos de las acciones y obras que se programen para cada ejercicio fiscal.

En la elaboración de los programas de obras municipales se debe de privilegiar la democratización de los mismos, al respecto el artículo 46 y 47 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 46.- Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 47.- Las organizaciones de obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los

organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, los partidos, sindicatos o asociaciones políticas con registro, así los mismos foros participarán los legisladores y legisladoras federales y locales.

En este sentido, son los ciudadanos quienes saben de sus prioridades en sus comunidades y no se puede tener un programa de obra pública municipal de manera impositiva, esto que los gobiernos municipales decidan qué obra se realizarán sin tomar en cuenta las solicitudes de sus obras.

La transparencia y rendición de cuentas deben de ser el eje rector para la realización de los programas anuales de obra pública municipal, no se puede continuar bajo un esquema en el que se privilegie la opacidad, tampoco en el que se privilegie la realización de obras bajo un tinte netamente político, esto es, el condicionar las obras a cambio del apoyo a determinado partido político.

En el Partido del Trabajo consideramos que cuando se ejerce el gobierno se debe de hacer sin distinción alguna,

favoreciendo siempre de manera imparcial a toda la ciudadanía, cabe señalar compañeros que en los municipios de la región de la Montaña en los últimos días, específicamente en el municipio de Tlapa de Comonfort el día 7 de marzo se llevó a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que presidió el presidente municipal en turno.

En el cual más de 40 comisarios, delegados, manifestaron sus informalidades donde no fueron tomados en cuenta, pero sobre todo algo muy importante que deben de tener en claro los presidentes municipales, es su obligación que puedan informar el monto que van a ejecutar en cada una de las obras de las comunidades, en relación a ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción I, artículo 303 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a consideración del Pleno la presente proposición con punto de acuerdo como urgente y de obvia resolución.

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en la Instalación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se transparenten la aprobación de las obras públicas que habrán de ejecutarse para este ejercicio fiscal y sobre todo se tomen en cuenta las propuestas de obras públicas que realizan los Comisarios y Delegados Municipal, debiéndose señalar el tipo de obra y el monto asignado para su ejecución.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente al M.A.P. David Guzmán Maldonado, Titular del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Guerrero, para que instruya a sus delegados regionales revisen si en la

integración de las propuestas de obras públicas de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se cumple con la normatividad aplicable y en su caso se realicen las observaciones pertinentes a efecto de hacer las correcciones que en derecho procedan.

Transitorios

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La planeación es la guía que deben de seguir todos los gobiernos para efficientar el ejercicio de gobierno, en este contexto el artículo 2º de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 2.- El objetivo de la planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

Por su parte el artículo 43 de la ley antes señalada establece lo siguiente:

Artículo 43.- Las autoridades comunales y ejidales tendrán la obligación de elaborar el Banco de Programas y Proyectos para que la información se considere en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

No se podrá excluir a las comunidades y ejidos de las acciones y obras que se programen para cada ejercicio fiscal.

Debe de tomarse en cuenta que en la elaboración de los programas de obras municipales se debe de privilegiar la democratización de los mismos, al respecto el artículo 46 y 47 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 46.- Dentro de los Sistemas Estatales y Municipales de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 47.- Las organizaciones de obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, los partidos,

sindicatos o asociaciones políticas con registro, así los mismos foros participarán los legisladores y legisladoras federales y locales.

En el mismo sentido, la ciudadanía tendrá el derecho de enviar, en cualquier momento, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como a los Comités municipales, propuestas para que se incluyan en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y/o los Bancos Municipales. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad en la elaboración de los Programas Operativos Anuales y el Presupuesto de Egresos del Estado y los presupuestos municipales.

La conformación del programa de obra pública municipal debe de integrarse con la propuestas que realicen las comunidades a través de sus representante e incluso de la propia ciudadanía, democratizando de esta manera la realización de las obras públicas, se debe de tomar en cuenta que son los ciudadanos quienes saben

de sus prioridades en sus comunidades, y no se puede tener un programa de obra pública municipal de manera impositiva, esto es, que los gobiernos municipales decidan que obras públicas se realizarán sin tomar en cuenta las solicitudes de obras.

La transparencia y rendición de cuentas debe de ser el eje rector para la realización de los programas anuales de obra pública municipal, no se puede continuar bajo un esquema en el que se privilegie la opacidad, tampoco en el que se privilegie la realización de obras bajo un tinte netamente político, esto es, el condicionar las obras a cambio del apoyo a determinado partido político.

El Partido del Trabajo considera que cuando se ejerce el gobierno se debe de hacer sin distinción alguna, favoreciendo siempre de manera imparcial a toda la ciudadanía, debemos de recordar que precisamente las y los mexicanos en el año que antecede determinaron que querían un cambio en las políticas públicas, votamos por un cambio estructural y no solo de ideología política, queremos

realmente un manejo honesto de los recursos públicos y también que este manejo se transparente de manera democrática.

En este sentido debo de señalar que, en el Municipio de Tlapa de Comonfort, el día 7 de marzo del año en curso se llevó a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el desarrollo municipal el cual es presidido por el presidente municipal, evento que recibió cuestionamientos por los comisarios y delegados, primeramente, no se señalaron los montos que a cada una de las obras le correspondían, además de que muchas obras públicas no correspondían a las necesidades que las autoridades auxiliares habían solicitado, por lo que las inconformidades de los ciudadanos fueron expuestas, sin embargo, es evidente que por lo menos en esta instalación del COPLADEMUN de Tlapa de Comonfort, existieron irregularidades administrativas que deberán de revisarse y corregirse en aras de democratizar el acceso a la obra pública que le corresponden a los ciudadanos del referido municipio.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y
OBVIA RESOLUCIÓN**

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en la Instalación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se transparenten la aprobación de las obras públicas que habrán de ejecutarse para este ejercicio fiscal y sobre todo se tomen en cuenta las propuestas de obras públicas que realizan los Comisarios y Delegados Municipal, debiéndose señalar el tipo de

obra y el monto asignado para su ejecución.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta respetuosamente al M.A.P. David Guzmán Maldonado, Titular del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Guerrero, para que instruya a sus delegados regionales revisen si en la integración de las propuestas de obras públicas de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se cumple con la normatividad aplicable y en su caso se realicen las observaciones pertinentes a efecto de hacer las correcciones que en derecho procedan.

Transitorios

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto al Titular del Comité de Planeación para

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 10 Marzo 2020

el Desarrollo del Estado de Guerrero, a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Marzo de 2020.

Atentamente

La Representación Parlamentaria
Del Partido del Trabajo

Diputada Leticia Mosso Hernández